

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

<b>I.- AREA USUARIA</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	
<b>III. FINALIDAD PUBLICA</b>			
La presente contratación tiene por finalidad contar con una unidad vehicular (camioneta) que permita el desplazamiento seguro y oportuno de la Comisión Organizadora, así como del personal autorizado, hacia las distintas zonas de la provincia de Carabaya y a las entidades competentes, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, fortalecer la presencia territorial y salvaguardar al personal y la documentación oficial frente a condiciones climáticas adversas.			
<b>IV. ACTIVIDAD DEL POI</b>			
- <b>Actividad Operativa:</b> C0017 IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD			
<b>V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>			
N°	Código Ítem Siga	Descripción Ítem Siga	UNIDAD DE MEDIDA
1	942000030010	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4, MAQUINA SECA, NO INCLUYE CONDUCTOR.	Servicio

El servicio consiste en:

A. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- Año de fabricación: Mínimo año 2024
- Clase: Camioneta 4x4
- Tipo de carrocería: Pick Up
- Tipo de Motor: Turbo Diesel Intercooler – TDI
- Cilindrada: Entre 2,700 y 3,200 cc
- Numero de Cilindros: Mínima Cuatro (04) en Línea
- Potencia Maxima (hp/rpm) : Entre 133/3400 y 200/3400
- Torque máximo (kg. m/rpm) : Entre 400/2600 y 480/3000
- Tipo de Combustible: Diesel
- Tipo de Tracción: 4 x 4
- Dirección: Electromecánicamente asistida y/o hidráulica
- Transmisión: Mecánica como mínimo de 5 velocidades más reversa
- Sistema de Frenos:
  - Delantero: Discos Ventilados
  - Posterior: Tambor
  - Sistema de Frenado: Frenos ABS con EBD
  - Freno de estacionamiento: de Palanca.
- Dimensiones: Numero de asiento 5 (4 pasajeros +1 conductor)
- Estado de Operatividad: 100% operativa
- Equipamiento de Seguridad:
  - Control de estabilidad (EPS) y asistente de ascenso en pendientes.
  - Comodidad: Aire acondicionado y calefacción operativa (indispensable por el clima de la Zona)
- Airbag: mínimo piloto, copiloto
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad para todos los asientos, conos de seguridad, extintor con fecha vigente, botiquín de primeros auxilios,
- Contar con herramientas indispensables para vehículo: triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto, medidor de aire y cable de remolque.
- Equipamiento exterior:
  - Aros de fierro: Mínima 17"
  - Neumáticos: 265/65 r17 a mas
  - Estribos laterales
  - Limpia parabrisas delantero intermitente con control regulable de frecuencia 2 velocidades
- En caso de incumplimiento de las condiciones al momento de la entrega, la unidad no será recepcionada y el proveedor asumirá los gastos de traslado y/o reemplazo en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento.



B. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Sin conductor: La Universidad Nacional de Carabaya asignará un conductor responsable.
- Sin combustible: La Unidad Nacional de Carabaya proporcionará el abastecimiento de combustible.
- Disponibilidad total: El vehículo estará a disposición de la entidad de lunes a viernes (sábado y domingo y feriados si la gestión lo requiera)
- Mantenimiento: el costo del alquiler incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que el vehículo este siempre en óptimas condiciones mecánicas.
- Incluye: Seguro vehicular, SOAT, revisión técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones mecánicas y reemplazo de unidad en caso de paralización.
- Condiciones adicionales:
  - Limpieza y desinfección previa al servicio.
  - Botiquín de primeros auxilios, extintor operativo, neumático de repuesto y herramientas.
  - Reemplazo de unidad en caso de mantenimiento o siniestro, en un plazo máximo de 48 horas, previa coordinación con la Dirección General de Administración.
  - El contratista es responsable de gestionar seguros y autorizaciones en caso de incidentes.

C. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá brindar los siguientes documentos al momento de entrega del vehículo:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular de corresponder.
- Seguro vehicular contra todo riesgo durante el periodo de la prestación,
- Declaración Jurada de que el vehículo no cuenta con gravamen o papeletas pendientes.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Usar el vehículo exclusivamente para fines institucionales.
- Designar al responsable del uso y control del vehículo.
- Realizar el pago oportuno conforme a lo establecido en el contrato.
- Comunicar oportunamente cualquier incidente o desperfecto.
- Reparación y parchado de Llantas.
- Infracciones de Tránsito, papeletas impuestas en servicio.

**VI. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES (De corresponder)**

No Corresponde

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**CAPACIDAD LEGAL:**

- Persona natural y/o jurídica prestadora de servicios en forma independiente.
- Ficha RUC habilitado y/o activo
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria) de cualquier entidad
- Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado
- No se aceptan sub arrendatarios

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN RUBRO Y/O ESPECIALIDAD:**

- La actividad económica registradas en el RUC debe ser relacionada y/o similar al objeto de la presente contratación
- Contar como mínimo con uno (01) prestaciones de iguales o similares al objeto de la presente contratación.

**(La experiencia se acreditará mediante contratos y/o órdenes de servicio y/o Constancia de prestación del servicio y/o Comprobante de Pago).**

**VIII. VALOR ESTIMADO**

No Corresponde.

**VIX. GARANTIAS DEL SERVICIO**

No Corresponde

**X. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL**

El perfeccionamiento de la prestación y la ejecución contractual se realizará conforme a lo dispuesto en el 228.4 y 228.5 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Sin embargo, en tanto no se implemente para los contratos menores el funcionamiento de la PLADICOP, su perfeccionamiento se efectuará con la notificación de la orden de compra o de servicio (**vía correo o presencial con acuse de recibo**), o con la suscripción del contrato.

#### **XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

##### **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La presente contratación de servicio se desarrollará dentro del distrito de Macusani, así como también para traslado a diferentes lugares dentro de la región de Puno, según sea el caso.

##### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tiene un periodo de Doscientos diez (210) días, contabilizado desde el día siguiente de la entrega de la camioneta.

La entrega de la camioneta deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de **tres (03) días calendario** posteriores a la notificación de la orden de servicio y/o contrato, formalizándose mediante **Acta de Entrega y Recepción** suscrita por el proveedor y el área usuaria.

#### **XII. ENTREGABLES Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Diez entregables

<b>ENTREGABLES</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>
Primer Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 30 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.
Segundo Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 60 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.
Tercer Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 90 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.
Cuarto Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 120 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.
Quinto Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 150 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.
Sexto Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 180 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.
Septimo Entregable	Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable.	Hasta 210 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta.

Los entregables deben ser remitidos en formato digital (PDF, WORD o EXCEL), por correo electrónico a: (**mesapartes@uncar.edu.pe**) O mesa de partes presencial de la ENTIDAD mediante una CARTA dirigido al Área Usuaria Dirección General de Administración.

#### **XIII. LUGAR DE COORDINACIONES**



Las coordinaciones se realizarán en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional de Carabaya, con la participación de la Dirección General de Administración y la Comisión Organizadora.

#### XIV. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del Área Usuaría, Dirección General de Administración y la Comisión Organizadora.

#### XVI. CONFORMIDAD

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Administración en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. Si pece al plazo otorgado el contratista no cumple con cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

**NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice V, VI y XII del presente documento.**

#### XVII. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en diez (10) Armadas, de 10% cada armada, previa conformidad por el área usuaria, El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por (05) cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública.

Para la procedencia del pago LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el conste
- Comprobante de pago
- Otra documentación necesaria según corresponda

Salvo la conformidad del área Usuaría, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de la [mesaparte@uncar.edu.pe](mailto:mesaparte@uncar.edu.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Centenario – Centro Cívico (Pza de Armas), en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

#### XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sin perjuicio de su derecho a reclamar posteriormente, conforme al literal c) del artículo 69.2 de la Ley N.º 32069 y el artículo 144.9 de su Reglamento.

#### XIX. PENALIDADES APLICABLES

##### XIX.I. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

##### XIX.II. OTRAS PENALIDADES:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento de Verificación
1	No realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad vehicular	S/. 50.00 por cada día de retraso	Según reporte del conductor de vehículo y Vº Bº del área usuaria.



2	No contar con vigencia actualizada del SOAT y/o Inspección Técnica Vehicular y/o póliza de seguros	s/. 100 por cada día de retraso	Según reporte del conductor de vehículo y V° B° del área usuaria.
3	No cumplir con la reposición de las unidades en caso de siniestro, fallas o desperfectos de la unidad por parte del contratista.	s/. 200 por cada día de retraso.	Según reporte del conductor de vehículo y V° B° del área usuaria.

#### **XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

No corresponde

#### **XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

#### **XXIII. MODIFICACION Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

##### **XXIII.I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

##### **XXIII.II. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato podrá resolverse total o parcialmente por causales previstas en el artículo 68.1 de la Ley General de Contrataciones Pública; si la resolución se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde el resarcimiento de los daños y perjuicios debidamente acreditados.

#### **XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Universidad Nacional de Carabaya está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **XXVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resuelven mediante trato directo y, de persistir la controversia, podrán someterse a conciliación, conforme lo dispuesto en el Artículo 81.3 y 82 de la Ley General de Contrataciones Pública.

#### **XXVII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

#### **XXVIII. GESTION DE RIESGOS**

Incumplimiento del contrato, Incumplimiento de obligaciones o retrasos en la entrega

#### **XXIX. GARANTIAS**




Tratándose de contratos menores, Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, Artículo 139 Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**XXX. ANEXOS (De Corresponder)**

No corresponde

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
-----  
Ing. Tito Temístocles Mamani Bailon  
DNI: 01233710  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
-----

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL AREA USUARIA**